Florencia, Cauca, **4 de mayo de 2023**

Señora: ESTEFANÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Dirección: Calle 2 # 2-44 San Pablo, Nariño
Teléfono: 3113782126

Asunto: Aceptación de su oferta para el proceso de Selección por Mínima Cuantía No:
PSMC-001-CONC-FLOR-CAU-2023

Atento saludo:

El municipio de Florencia, Cauca, en desarrollo del proceso de selección de contratista por la modalidad de Mínima Cuantía No. PSMC-001-CONC-FLOR-CAU-2023 procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el pasado 28 de abril de 2023

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto a contratar:

1.- Objeto:
COMPRAVENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE LABOR COMO DOTACIÓN PARA LA FUNCIONARIA DE PLANTA ADSCRITA AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA.

2.- Valor: Hasta por la suma de
TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $ 3.097.695,72

el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución: Será hasta de DIEZ (10) DÍAS calendario siguientes a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

4.- Forma de pago:
Que dicho valor se pagará a la entrega del ciento por ciento (100%) de los bienes solicitados, previo cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

5.- Supervisión:
Una vez legalizado el contrato, se ejercerá la supervisión del contrato a través del presidente del Concejo municipal para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

6.- Lugar de ejecución y domicilio contractual:
Municipio de Florencia, departamento del Cauca.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ORBEY FUENTES ORTEGA
Alcalde Municipal de Florencia, Cauca